

Sexta. Sistema de selección y calificación**1. Fase de concurso:****a) Méritos. Se valorarán los siguientes:**

- 1) Experiencia profesional en el sector público relativa a la tramitación de instrumentos de planeamiento, proyectos de ejecución del planeamiento, instrumento de gestión, así como en materia de disciplina urbanística.
- 2) Cursos recibidos en materia de urbanismo.

b) Calificación del concurso. Los méritos indicados en el apartado anterior serán calificados de la siguiente forma:

- Por experiencia profesional: 0,50 puntos por año de experiencia, con un máximo de 10 puntos.
- Por cursos impartidos por centros públicos o privados en materias relativas al desempeño del puesto de trabajo:
 - Hasta 10 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.
 - Hasta 20 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.
 - Hasta 30 horas lectivas: 0,30 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.
 - Hasta 40 horas lectivas: 0,35 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.
 - Hasta 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.
 - Más de 50 horas lectivas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 1 punto.

2. Fase de oposición: consistirá en la realización de un ejercicio escrito de conocimiento profesional, tipo test, consistente en contestar a un formulario de preguntas relacionadas con el programa adjunto. La duración y extensión de dicha prueba serán determinadas por el tribunal.

La prueba anterior será calificada de 0 a 10 puntos, de manera que la calificación mínima para considerarlo superado habrá de ser de 5 puntos.

Séptima. Calificación final y nombramiento

La calificación final del proceso de selección se obtendrá a través de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, teniendo presente que la calificación de la fase de concurso no puede superar el 40 por 100 de la calificación de la fase de oposición, de esta forma el resultado obtenido en la fase de concurso se ponderará al 40 por 100, resultando que el aspirante que obtuviera un 10 realmente puntuaría un 4, que se sumará al resultado de la fase de oposición.

Si, tras la valoración de las fases de concurso y oposición, se produjese empate entre dos o más candidaturas, este se resolverá a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si aun así, persistiese el empate, se resolverá a favor del aspirante de mayor antigüedad.

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de los resultados obtenidos por los aspirantes.

El tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta de adjudicación de la plaza convocada a favor de aquel aspirante que haya obtenido la mayor calificación final del concurso-oposición.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento

El aspirante propuesto como candidato aportará, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de los resultados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las presentes bases que no hayan sido presentados juntamente con la instancia de participación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las bases generales para la provisión de plazas de funcionarios de Administración General de la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2008).

Novena. Normas supletorias

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las bases generales para la provisión de plazas de funcionarios de Administración General de la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2008); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Reguladora de Bases

de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y disposiciones vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para el Régimen de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Regulado del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones concordantes vigentes.

Décima. Incidencias

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser objeto de impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Derechos de examen

Para su participación en el procedimiento los candidatos deben ingresar en la Tesorería municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 30 euros.

ANEXO I**TEMARIO**

El temario es el que figura en el anexo I de las bases generales para la provisión de plazas de funcionarios de Administración General de la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2008).

Villanueva de la Cañada, a 12 de mayo de 2009.—El alcalde, Luis Partida.

(02/6.059/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA**OTROS ANUNCIOS**

Habiendo quedado acreditado, en la forma dispuesta en el apartado segundo del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el intento de notificación de la tramitación del expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a consecuencia del incumplimiento por parte de la misma de su obligación de residencia en este municipio de los siguientes vecinos:

NOMBRE	Nº DOC.
SAMIR RIMOU	N966968
LEYDI JANETH ARTIGA LOPEZ	C197057
ANA MERCEDES ORTIZ CASTRO	14757498
KATE GLYDEL MINGARINE SONGCUAN	***
NICOLAE MIHU	8774489
MIHAELA VIRGINIA PITULAC	X5929467K
MARIAN ION TUDOR	X4656842D
DANIELA MIRELA FARCAS	X9230402L
MARIANA UDREA	X8382502Z
NINFA LUCIA ROMERO TORRES	3717715
MILLICENT ALEXANDRA DE WEND FENTON	459295125
ABDEKADER CHEBBI	U298808
IULIANA BASAMAC	X9238322
IVAN TODOROV IVANOV	334453329
YIMEI CHEN	X6345479R
ZHANWEI WANG	X86133775
YANLI ZHEN	X8912716D
MINGCHANG CHEN	X8912726L

Por medio del presente anuncio se lleva a cabo la notificación de dicho asunto mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón municipal de edictos, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, ante la Oficina del Padrón Municipal de Habitantes, situada en la plaza de España, número 1, planta baja, de Villanueva de la Cañada.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el apartado cuarto del citado precepto.

En Villanueva de la Cañada, a 8 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Luis M. Partida Brunete.

(02/6.056/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

En relación con los procedimientos sancionadores incoados a don Jesús Cabezuelo Cantero al número 82/2008, doña María Lucía Castro Durán al número 18/2009, don Luis Felipe García Hernández al número 19/2009 y don Simón Manuel Gaviña Álvarez al número 4/2009-C, el concejal-delegado del Área de Medio Ambiente y Comercio e Industria resolvió el inicio de dichos procedimientos.

En relación con el procedimiento sancionador de Medio Ambiente incoado a don Alberto Moreno Navarrete al número 84/2008, el concejal-delegado del Área de Medio Ambiente resolvió dicho procedimiento con imposición de sanción.

Las resoluciones de inicio y la resolución con imposición de sanción indicadas pueden ser examinadas por las personas afectadas en las oficinas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, significándoles que en los actos de inicio los interesados tienen un plazo de diez días de audiencia y alegaciones, al tratarse de actos de trámite y no definitivos.

La resolución con imposición de sanción tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose impugnar mediante interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación; no obstante, podrá interponer, de la misma forma y en el plazo de un mes, con carácter previo, recurso de reposición, ante el órgano municipal que resolvió el procedimiento. Igualmente, podrá utilizar otros recursos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentadas las notificaciones a las personas afectadas a que se vienen haciendo mención, no han podido ser practicadas.

Villaviciosa de Odón, a 18 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/6.249/09)

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL "LA ENCINA"

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de las prestaciones de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales "La Encina", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, junto con el expediente que se tramita para su aprobación, por espacio de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto puedan ser examinados en la sede de la Mancomunidad (calle Molino, número 2, de Villanueva de la Cañada), por los interesados legitimados y, durante dicho plazo, formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villanueva de la Cañada, a 11 de mayo de 2009.—María Belén Botello González.

(03/16.785/09)

Ayuntamiento de Tineo

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a doña María Argentina García Rodríguez, con último domicilio conocido en Madrid, Calle Santiago, número 2, escalera 1, segundo derecha, en relación al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de enero de 2009, por el que se acuerda aprobar el proyecto de acondicionamiento y mejora del camino de "El Pedregal" a Villanueva del Rañadoiro y otros (Tineo), así como su inclusión en el Plan Municipal de Obras y Servicios 2009. El texto íntegro de acuerdo adoptado podrá ser conocido mediante comparecencia de la interesada en el Ayuntamiento de Tineo.

En Tineo, a 17 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Marcelino Marcos Líndez.

(02/3.618/09)

Ayuntamiento de Vila-Seca

URBANISMO

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UA-PI-3, por haber sido devuelta la notificación remitida al único domicilio conocido de la mercantil "Ruiz Mateos, Sociedad Anónima", y de conformidad con lo que establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, se le comunica este acuerdo, el contenido del cual es el siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.º Asunto de Urbanismo y Medio Natural

4.5. Aprobación definitiva, si procede, del proyecto de urbanización de la UA-PI-3.

Visto el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA-PI-3, redactado por "Biosun Consultors", presentado por la Junta de Compensación de la UA-PI-3 en fecha 8 de enero de 2009.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA-PI-3, así como solicitar informe a los organismos públicos correspondientes y empresas de suministro afectadas a fin que en el plazo de un mes se pronunciasen sobre el proyecto de referencia.

El mencionado proyecto ha estado sometido a información pública durante el plazo reglamentario, sin que se hayan formulado alegaciones.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, y visto lo que dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de 7 de julio de 2003, y vista la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo y Medio Natural, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA-PI-3 promovido por la Junta de Compensación de la UA-PI-3 condicionado a la presentación de un texto refundido que incorpore las enmiendas indicadas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Públicos de fechas 23 y 25 de febrero, respectivamente.

Segundo.—Publicar el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona".

Recursos

Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.